



Resolución Ministerial

Lima, 05 de abril de 2019

No. 149-2019-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 29 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de GFC Media Group invita al señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para participar como panelista en el evento "Bonds, Loans & Derivatives Andes 2019", que se realizará el día 25 de abril de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, "Bonds, Loans & Derivatives Andes 2019" representa una plataforma importante para dar a conocer, a las principales firmas del sector construcción y del sector financiero (banca y fondos de inversiones), las necesidades de financiamiento del sector infraestructura en el Perú y las oportunidades de inversión en los proyectos que se licitarán en el período 2019-2021 (portafolio de PROINVERSIÓN);

Que, dentro de los principales objetivos del citado evento se encuentran el difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión y promover las oportunidades de inversión en proyectos de infraestructura que forman parte del portafolio de PROINVERSIÓN;

Que, en la medida que los objetivos planteados se alinean al cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN, en lo que corresponde a la identificación de audiencias prioritarias nacionales y extranjeras, así como a la organización y/o participación en eventos en el país y/o en el extranjero para la atracción de inversionistas privados, se ha visto por conveniente la participación del señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en el citado evento;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son asumidos por GFC Media Group, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



W

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 26 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por GFC Media Group, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular del Sector.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Augusto Oliva Neyra

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas